

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de abril de dos mil veintitrés

EJECUTIVO GR Rad. No. 11001310302720190009000

Atendiendo la petición de la parte demandante¹ y al ser procedente por secretaria provéase la actualización de los oficios que comunican la orden de embargo de los bienes inmuebles materia de medida cautelar y de los cuales pesa gravamen hipotecario cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 2213 de 2023. OFICIESE.

De conformidad con lo establecido en el inciso 5º del Art. 121 del C. G del P., es del caso prorrogar el trámite de la presente actuación, ante la necesidad de llevarlo a su culminación, en miras de evitar traumatismos entre las partes en contienda en el ejercicio de sus derechos fundamentales del debido proceso y del acceso a la administración de justicia, por lo que procede **PRORROGAR**, por el término de seis (06) meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias, por las razones ya expuestas, prorroga que corre a partir de la fecha en que tenga ocurrencia el vencimiento del término legal para definir el litigio.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Consec. 27

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d70fda368c1873e839344eaf64344cf33a9a7bf10036687a1eea25ad62902b9**

Documento generado en 17/04/2023 09:01:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>